

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, LA ASAMBLEA VILLA ELVIRA, INTEGRANTE DEL “MOVIMIENTO PATRIA GRANDE” Y LA “MESA BARRIAL VILLA ELVIRA”.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**, representada por su Presidente, Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER, con domicilio en la calle 7 N° 776 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina; la **Asamblea Villa Elvira** integrante del “Movimiento Patria Grande CTA, Reg. Sur” (representado por Estela Araujo López DNI 94149110 calle 602 e/ 116 bis y 117 N° 160 y Fidelina Montiel Fleitas DNI 94254722, calle 602 e/116bis y 117 N° 162); y la “**Mesa Barrial Villa Elvira**”, representado por Claudia Saavedra con domicilio en calle 117 N° 2289, Villa Elvira.

CONSIDERANDO

Que,

el estatuto de la Universidad Nacional de La Plata reconoce como una de las funciones primordiales a la extensión universitaria, entendida como un proceso educativo no formal de doble vía, planificada de acuerdo a intereses y necesidades de la comunidad, cuyos propósitos deben contribuir a la solución de las mas diversas problemáticas sociales, con el objeto no solo de generar conocimiento a través de un proceso de integración con el medio y contribuir al desarrollo social, sino también aprendiendo y reflexionando sobre lo aprendido de este intercambio.

Que,

se reconoce el trabajo de extensión que distintas Unidades Académicas vienen realizando en la zona de Villa Elvira, tales como Facultad de Trabajo Social, Facultad de Periodismo y Comunicación Social, Facultad de Ciencias Veterinarias, Facultad de Bellas Artes, Facultad de Ciencias Exactas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Económicas; Facultad de Ciencias Medicas, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Facultad de

Cs. Económicas y Facultad de Ingeniería, con el objeto de consolidar y jerarquizar las acciones del trabajo territorial.

Que,

- a) Fomentar la extensión universitaria en todos los ámbitos vinculados a la educación.-
- b) Fortalecer acciones vinculadas a la extensión, a fin de que estas se enmarquen dentro de los lineamientos actuales que se plantean al resto de las instituciones educativas a nivel nacional y regional.-
- c) Incorporar nuevos actores para trabajar de manera consensuada con la comunidad universitaria.
- d) Garantizar espacios de trabajo en organizaciones comunitarias para los distintos proyectos y grupos de trabajo de la UNLP con presencia en la región del Gran La Plata, implementando los Centros Comunitarios como un dispositivo coordinador de la política extensionista en el territorio.
- e) Fortalecer la sistematización de la información territorial sobre acciones de diferentes proyectos vinculados a la UNLP y la presencia de otras organizaciones en los distintos barrios del Gran La Plata.
- f) Consolidar espacios construidos colectivamente de contención y respuesta a las problemáticas concretas de los vecinos, para de fortalecer y articular con instituciones.
- g) Trabajar en espacios físicos insertos en los propios barrios como estratégica para el desarrollo de las actividades de Extensión lo que permitirá a las distintas cátedras de todas las unidades académicas utilizar estos espacios físicos.

Por ello, LA UNIVERSIDAD, LA ASAMBLEA DEL MOVIMIENTO PATRIA GRANDE Y LA MESA BARRIAL DE VILLA ELVIRA acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Asamblea del Movimiento Patria Grande y las instituciones que forman parte de la Mesa Barrial pondrán a disposición sus instalaciones e infraestructura para desarrollar actividades en forma conjunta con la UNLP, a

partir de las cuales funcionará en el lugar un CENTRO COMUNITARIO DE EXTENSION UNIVERSITARIA.

SEGUNDA: La totalidad de las acciones a que de lugar este convenio serán formuladas en un Plan Anual de Intervención en el cual figurarán los acuerdos de trabajo establecidos, presentados por las Unidades Académicas a través de sus Secretarías de Extensión o cátedras. El mismo se instrumenta en programas o proyectos, formulados por la Secretaría de Extensión a través de la Dirección de Desarrollo de Centros Comunitarios de Extensión Universitaria - Dirección General de Políticas Sociales conjuntamente con los referentes de la Asamblea del Movimiento Patria Grande y la Mesa Barrial, el cual deberá ser aprobado por dichas organizaciones.

Las propuestas por Unidad Académica quedarán formuladas a través Planes de Trabajo en los que estarán explicitados los objetivos, los detalles operativos, los recursos involucrados, la duración prevista y los resultados esperados.

TERCERA: Las propuestas presentadas por las Facultades o Cátedras, con posterioridad a la aprobación del Plan Anual, se incorporarán a través de Protocolos Adicionales en los que deberán figurar los objetivos de las actividades, la programación de las mismas y los actores intervinientes.

CUARTA: Cada Facultad o cátedra interviniente, una vez concluida la actividad, deberá presentar a los referentes territoriales y a la Dirección de Desarrollo de Centros Comunitarios un informe sobre las actividades realizadas, con el fin de que ese material forme parte de la historia institucional de la Institución.

QUINTA: LA UNIVERSIDAD deberá consultar y coordinar con los referentes del CENTRO toda actividad que desee emprender en el mismo. Los insumos que se demanden para las diferentes actividades correrán por cuenta de la UNLP y, en caso de ser necesario, quedarán en el CENTRO para uso del

mismo, al igual que el transporte para los estudiantes y seguros correspondientes. Exceptuando los casos en los que las Facultades cuenten con recursos propios.

SEXTA: La Asamblea del Movimiento Patria Grande y la Mesa Barrial deberán informar a la Dirección de Políticas Sociales toda vez que exista intención de incorporar un nuevo miembro para realizar tareas en el lugar a fin de coordinar las acciones e integrar el Plan Anual de Intervención.

SEPTIMA: El lugar deberá estar identificado con algún tipo de cartelera que haga referencia a que el mismo es un CENTRO DE EXTENSION UNIVERSITARIA, sin perjuicio y/o en coexistencia de otra cartelera propia de la institución.

OCTAVA: Las partes intercambiarán entre si, cuando una de ellas lo requiera, todo tipo de datos, observaciones, memorias, publicaciones y toda otra documentación necesaria para el trabajo que realicen conjunta o separadamente.

En caso de divulgación deberá el receptor solicitar la conformidad previa y por escrito por parte de la entidad que suministra dicha información, así como mencionar el nombre de la misma.

La información que sea considerada de carácter confidencial no podrá ser divulgada

NOVENA: Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes.

En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia a este convenio y deberá contar con aprobación expresa de la otra parte, sin que ello signifique responsabilidad alguna para esta respecto al contenido de la publicación del documento.

Los resultados que puedan ser objeto de patentamiento y/o eventuales aprovechamientos económicos, serán objeto de acuerdos separados entre ambas partes.

DECIMO: Este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación de manera fehaciente a la otra, con seis meses de anticipación. La denuncia no enervará las acciones pendientes de programas que no fueren expresamente rescindidos por las Instituciones signatarios.

DECIMO PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia por el término de cinco años renovable automáticamente por períodos iguales si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario.

A los fines que pudiera corresponder las partes fijan domicilio en los arriba indicados y se someten a los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de La Plata.

De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata a los 16 días del mes de Diciembre de 2013.

Fidelina Montiel Fleitas
Estela Araujo Lopez
MOVIMIENTO PATRIA GRANDE

Dr. Arq. Fernando A. TAUBER
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Claudia Saavedra
MESA BARRIAL VILLA ELVIRA

ACTA COMPROMISO

Dentro del Convenio marco suscripto entre la Universidad Nacional de La Plata, el "Movimiento Patria Grande CTA, Reg. Sur" y la "Mesa Barrial Villa Elvira", en adelante la Asociación, con fecha 16 de Diciembre de 2013, conforme a lo establecido en los artículos del mismo, los Secretarios de Extensión de las Facultades de Trabajo Social, Lic. Marcela Oyhandy; Facultad de Periodismo y Comunicación Social, Lic. María Paula González Ceuninck; Facultad de Ciencias Veterinarias, Dr. Guillermo Broglia; Facultad de Bellas Artes, Lic. Victoria Mac Coubrey; Facultad de Ciencias Exactas, Dr. Patricio De Urza; Facultad de Odontología, Dr. Sergio Lazo; Facultad de Ciencias Económicas, Mg. Liliana Galán; Facultad de Ciencias Médicas, Dra. Graciela Susana Etchegoyen; Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Lic. Jerónimo Pinedo y Facultad de Ciencias Económicas, Mg. Liliana Galán suscriben la presente Acta de Compromiso, conforme a las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Los Secretarios de Extensión se comprometen a gestionar ante las autoridades de su facultad, la aprobación de un protocolo adicional al convenio celebrado con la Asociación donde obren las propuestas para desarrollar en el ejercicio lectivo 2014.

Cláusula Segunda: El protocolo mencionado contemplará las acciones previstas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Acta, en el marco de lo establecido por la Cláusula Segunda del Convenio marco firmado entre la Universidad Nacional de La Plata y la Asociación en el día de la fecha, en el marco de la puesta en funcionamiento del Centro Comunitario de Extensión Universitaria N° 7 "*At Y Guasu ' Ñande Japahape*".

De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata a los 16 días del mes de Diciembre de 2013.

Lic. Marcela OYHANDY
Secretaria de Extensión
Facultad de Trabajo Social

Lic. María Paula González CEUNINCK
Secretaria de Extensión
Facultad de Periodismo

Dr. Guillermo BROGLIA
Secretaria de Extensión
Facultad de Veterinaria

Dra. Graciela Susana ETCHEGOYEN
Secretaria de Extensión
Facultad de Arquitectura

Lic. Victoria MAC COUBREY
Secretaria de Extensión
Facultad de Bellas Artes

Dr. Patricio DE URRAZA
Secretaria de Extensión
Facultad de Ciencias Exactas

Dr. Sergio LAZO
Secretaria de Extensión
Facultad de Odontología

Mg. Liliana GALAN
Secretaria de Extensión
Facultad de Económicas

Lic. Jerónimo PINEDO
Secretaria de Extensión
Facultad de humanidades y Cs de la Educación

ANEXO 1
PLAN ANUAL DE INTERVENCIÓN 2014
CENTRO COMUNITARIO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA N° 7

FACULTAD	PROPUESTA	PERIODO
TRABAJO SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de Extensión Salud, Interculturalidad y Derechos. - Proyecto de Extensión Convocatoria Especial 2013. Jóvenes Solidarios (cooperativismo) - Practicas de grado Trabajo Social II - Proyecto de Extensión Convocatoria Especial 2013. Accesibilidad y territorios de relegación urbana. 	2013- 2014
PERIODISMO	<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de extensión Convocatoria Especial 2013. La solidaridad Organizada (protocolos y difusión para prevención) - Proyecto de extensión Convocatoria Especial 2013. Mapas comunicacionales y producción de mensajes propios. 	2013- 2014
VETERINARIA	Proyecto de extensión Convocatoria Especial 2013. Alimentos seguros para la comunidad Voluntariado. Tenencia responsable de mascotas	2013- 2014
BELLAS ARTES	- Proyectos de extensión Convocatoria Especifica para CCEU: Cinemóvil, Expresión vocal/sumando voces.	2013- 2014
CS. EXACTAS	- Proyecto de extensión Convocatoria Especifica para CCEU: Aprender a comer jugando	2013- 2014
ODONTOLOGIA	- Proyecto de extensión Convocatoria Especifica para CCEU: Transformando Sonrisas	2013- 2014
MEDICINA	- Proyecto de extensión Convocatoria Especifica para CCEU: Detección Cáncer de cuello de útero	2013- 2014
HUMANIDADES Y CS DE LA EDUCACION	<ul style="list-style-type: none"> -Proyecto de extensión Convocatoria Especial 2013. Volver a la escuela secundaria. -Proyecto de Extensión "Identidad: la diferencia entre tener un derecho y poder ejercerlo" 	2013-2014
CS. ECONÓMICAS	- Proyecto de extensión	2013-2014